



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 531/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 531/07

Sucre, 12 de septiembre 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 789/07 de 21 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 241/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO ALTO ARANJUEZ" D - 4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0122.000, partida 42310, con un presupuesto de Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 3ª Convocatoria Pública No 127/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Filomeno Bayo Cabezas.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 611a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO ALTO ARANJUEZ" D - 4, con un precio de Bs. 73.116,44.- (SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS 44/100 BOLIVIANOS), al Sr. Filomeno Bayo Cabezas, cuyo plazo de ejecución será de 35 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. N° 241/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 86)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.223 a 224)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs.225)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.234)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.237)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.238)
- Certificado de solvencia fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 235)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 236)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCO-SRE 0402266/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs.230 a 232)
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SRE 0402213/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 227 a 229)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Certificación Presupuestaria (a fs. 087)

- Tres propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de cierre de propuestas (a fs.193)
- Acta de apertura de propuestas (a fs. 194)
- Cuadro Comparativo (a fs.221)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.220 y 222)
- Carta de presentación de la propuesta (a fs. 217 y 218)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 241/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Filomeno Bayo Cabezas, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN ENLOSETADO ALTO ARANJUEZ" D-4, con un costo de Bs. 73.116,44 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS 44/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2º** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL